



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



# CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL  
POR DENUNCIA CIUDADANA “AL PROCESO DE SOLICITUD DE  
UN PRÉSTAMO A LA EMPRESA PRUDENTIAL TRADING,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR UN MONTO  
DE \$30,000.00, DEL MUNICIPIO DE HUIZÚCAR, DEPARTAMENTO  
DE LA LIBERTAD, DEL PERÍODO DEL 01 DE MAYO DE 2012 AL 30  
DE ABRIL DE 2015.”**

**SAN SALVADOR, 16 DE MARZO DE 2017**



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	3
1.	OBJETIVO GENERAL.....	3
2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
III.	ALCANCE .....	4
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	4
V.	RESULTADOS OBTENIDOS .....	4
IV.	CONCLUSION.....	7
V.	PARRAFO ACLARATORIO.....	7

Señores  
**CONCEJO MUNICIPAL DE HUIZÚCAR,**  
Departamento de La Libertad  
Período 2012-2015  
Presente

## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad al Inciso Quinto del artículo 207 inciso 3ro. de la Constitución de la República, artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y artículo 108 del Código Municipal, y con base a la Orden de Trabajo No. DADOS-37/2016, hemos efectuado Examen Especial por Denuncia Ciudadana al Proceso de solicitud de un préstamo a la Empresa Prudential Trading, Sociedad Anónima de Capital Variable por un monto de \$30,000.00, del Municipio de Huizúcar, Departamento de La Libertad, del período del 01 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2015.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### 1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la legalidad en el proceso de solicitud de préstamo suscrito entre la Municipalidad y la empresa Prudential Trading, Sociedad Anónima de Capital Variable; así como, si se efectuaron pagos de conformidad a lo establecido por la Ley.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la existencia de reconocimiento del compromiso entre la empresa y la municipalidad, por medio de documento o contrato que lo respalde.
- Constatar la legalidad de la documentación que soporta el compromiso adquirido, así como su apego a la Normativa Técnica.
- Verificar la realización de pagos y que se hayan efectuado de conformidad a lo establecido en la Ley.
- Constatar que las erogaciones efectuadas se encuentren debidamente respaldados y autorizadas.



### III. ALCANCE

El alcance consistió en la realización de un Examen Especial conforme a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en el cual se desarrollaron procedimientos orientados a verificar la transparencia y legalidad del Proceso de solicitud de un préstamo a la Empresa Prudential Trading, Sociedad Anónima de Capital Variable por un monto de \$30,000.00, para el Municipio de Huizúcar, Departamento de La Libertad, del periodo del 01 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2015.

El Examen Especial se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Verificamos que la documentación que respalda el préstamo, este de conformidad a lo establecido por la Ley
- b) Verificamos la existencia del contrato o documento donde se definan las condiciones del préstamo adquirido con la empresa.
- c) Constatamos que los pagos efectuados sean de conformidad al compromiso adquirido y estén debidamente legalizados y cumpliera con criterios de suficiencia y pertinencia.
- d) Comprobamos que los pagos se hubieran efectuado por medio de cheque o nota de abono, a nombre de los proveedores de bienes y servicios.
- e) Verificamos que por los Servicios contratados se hayan llevado los debidos controles.

### V. RESULTADOS OBTENIDOS

#### 1. FALTA DE CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EMPRESA OTORGANTE DE CRÉDITO

Constatamos que el Concejo Municipal, autorizó efectuar un préstamo por la cantidad de \$30,000.00; el día 21 de septiembre de 2012, con la Empresa Prudential Trading S.A. de C.V., no existiendo contrato firmado entre la municipalidad y la Empresa, razón por la cual, no existe un reconocimiento del compromiso de legalización de la deuda.

De conformidad al Acta No. 22 de fecha 21 de septiembre de 2012, en el Acuerdo No. 1, establece: "autorizar al Sr. Moisés Amílcar Tamacas: Alcalde Municipal, para realizar las gestiones y trámites legales de préstamo por la cantidad exacta de (TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD 00/100) \$30,000.00, Así mismo se autoriza al Sr. Moisés Amílcar Tamacas Cornelio; **firmar**

**contrato de préstamo a favor de la municipalidad con PRUDENTIAL TRADING.**  
por la cantidad antes expresada, dicho préstamo será reintegrado a 90 días plazo al 3% de interés mensual, y 5% de otorgamiento, más gastos notariales, así mismo se autoriza a la señorita Ana Sofía Ramírez Jiménez Tesorera Municipal, para que se realicen los trámites que sean necesarios a fin de efectuar e; respectivo pago

En el Acta Número cuarenta y nueve de fecha seis de diciembre de dos mil trece, establece que: según acuerdo, en el acta número veintidós de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce se acordó: autorizar al Sr. Moisés Amílcar Tamacas, Alcalde municipal, para realizar las gestiones y trámites legales de préstamo por la cantidad exacta de (TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD 00/100) \$ 30,000.00 Así mismo se autorizó al Sr. Moisés Amílcar Tamacas Cornelio, firmar contrato de préstamo a favor de la municipalidad con PRUDENTIAL TRADING, por la cantidad antes expresada y en vista de lo anterior y tomando en cuenta el monto ya cancelado se ACUERDA: RECONOCER LA DEUDA RESTANTE A LA FECHA POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 EXACTOS, (QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD 00/100) y cancelar a partir de esta fecha 23 cuotas de \$928.39 y una última de \$928.33, pagaderos mensualmente, con el 3% de interés y reconocer también los cargos por mora, con el plazo de un año, a partir de esta fecha, así mismo se autoriza a la Srita. Ana Sofía Ramírez Jiménez, Tesorera Municipal, para que se realicen los trámites que sean necesarios a fin de efectuar los pagos.

En los artículos 1308 y 1309 del Código Civil, establecen que: "Las obligaciones nacen de los contratos, cuasicontratos, delitos o cuasidelitos, faltas y de la ley; y, 1309 Contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa."

La condición fue originada por el Concejo Municipal, al haber autorizado al Alcalde, que se firmará un contrato de préstamo por el monto de \$30,000.00 y no haberse asegurado de la existencia del mismo.

La deficiencia incide en que la Administración Municipal tendría que erogar la cantidad de \$30,000.00, sin existir el compromiso que es amparado con un contrato

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

La administración Municipal no presentó comentarios ni documentación de descargo

### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habersele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene.



## 2. REALIZACIÓN DE PAGOS AVALADOS POR ALCALDE Y SINDICO, SIN AUTORIZACIÓN DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONCEJO

Evidenciamos que el Alcalde y Síndico Municipal, avalaron documentación para que la Tesorera cancelara cuotas de préstamo, a la Empresa Prudential Trading S.A. de C.V. por el monto total de \$5,444.95, sin que exista Acuerdo por parte del Concejo para dichos pagos, según detalle:

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	FONDO	VALOR	CONCEPTO DEL PAGO
13-12-13	5907864	PRUDENTIAL TRADING SA DE CV	FODES 75%	\$1,025.27	PAGO DE CUOTA 1/24 CAPITAL:\$405.65; INTERES \$588.57; RECARGO POR PAGO TARDIO \$26.55; SEGURO DE VIDA \$4.50
17-01-14	5907977	PRUDENTIAL TRADING SA DE CV	FODES 75%	\$1,121.03	PAGO DE CUOTA 2/24 CAPITAL:\$419.64; INTERES \$670.34; RECARGO POR PAGO TARDIO \$26.55; SEGURO DE VIDA \$4.50
17-02-14	5908079	PRUDENTIAL TRADING SA DE CV	FODES 75%	\$1,133.85	PAGO DE CUOTA 3/24 CAPITAL:\$613.26; INTERES \$462.99; RECARGO POR PAGO TARDIO \$53.10; SEGURO DE VIDA \$4.50
14-03-14	5908090	PRUDENTIAL TRADING SA DE CV	FODES 75%	\$958.39	PAGO DE CUOTA 4/24 CAPITAL:\$440.23; INTERES \$487.11; RECARGO POR PAGO TARDIO \$26.55; SEGURO DE VIDA \$4.50
15-05-14	8012077	PRUDENTIAL TRADING SA DE CV	FODES 75%	\$1,206.41	PAGO DE CUOTA 5/24 CAPITAL:\$478.43; INTERES \$670.38; RECARGO POR PAGO TARDIO \$53.10; SEGURO DE VIDA \$4.50
			TOTAL	\$5,444.95	

En el Artículo 34 del Código Municipal, establece que: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.

En el Artículo 51 del Código Municipal, establece que: "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico:

f) Velar por el estricto cumplimiento de este Código, ordenanzas, reglamentos, acuerdos del Concejo y de competencias que le otorgan otras leyes; y,

La condición fue originada por el Alcalde y el Síndico Municipal, al haber avalado pagos de cuotas de préstamo sin autorización del Concejo.

Ocasionando que la Administración erogara fondos de la Municipalidad, por la cantidad de \$5,444.95, sin la decisión colegiada del Concejo.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La administración Municipal no presentó comentarios ni documentación de descargo.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habersele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene.

## IV. CONCLUSION

De conformidad al Examen Especial al Proceso de Solicitud de Préstamo a la Empresa Prudential Trading, S.A. de C.V., de conformidad a los procedimientos desarrollados, existen irregularidades que mencionaremos a continuación:

- Carencia de contrato firmado a favor de la Municipalidad con la Empresa por la suma de \$30,000.00, no existiendo el reconocimiento del compromiso de legalización de la deuda, donde el acreedor pudiese exigir el reclamo de la misma.
- Se avalaron por parte de Síndico y el Alcalde la cancelación de varias cuotas las que suman el monto de \$5,444.95 de fondos FODES 75%, sin autorización por medio del respectivo Acuerdo para efectuar dichos pagos.

## V. PARRAFO ACLARATORIO.

Este informe se refiere únicamente al Examen Especial por Denuncia Ciudadana "Al proceso de solicitud de un Préstamo a la Empresa Prudential Trading, Sociedad Anónima de Capital Variable por un monto de \$30,000.00, para el Municipio de Huizúcar, Departamento de La Libertad, del período del 01 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2015."

San Salvador, 16 de marzo de 2017

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Dos.

